



Expediente

2020/71-INT

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 23/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO).

ANTECEDENTES

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 16 de junio de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 23/2020, por importe total de 166.191,70 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

5.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 23/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.



Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario) y Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
		CRÉDITO EXTRAORDINARIO
11 13200 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS SEGURIDAD	2.178,00 €
12 15100 61906	CONSERVACIÓN DEL TALUD MONTESOL	8.316,61 €
02 34201 61901	ADECUACIÓN ACCESO PEATONAL AL COMPLEJO DEPORTIVO	8.470,00 €
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSU	15.000,00 €
		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
12 16400 61900	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO M.	31.162,34 €
12 17200 61900	EJECUCIÓN PROYECTO RUTAS ACCESIBLES (cambio denominación)	79.263,47 €
17 16210 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RECOGIDA RSU	13.128,02 €
16 16220 22699	OTROS GASTOS ECOPARQUE	3.000,00 €
01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	127,88 €
01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	545,38 €
01 43200 21200	RMC EDIF OF TURISMO	5.000,00 €
TOTAL		166.191,70 €

Bajas en aplicaciones de gastos

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 16100 46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	30.000,00 €
12 45200 22500	CANON CONFEDERACIÓN POZOS CUESTA Y CANALOSA	834,42 €
12 15000 61900	ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN BARRERAS URBANÍSTICAS	20.000,00 €



12 15100 61905	CONEXIÓN Y ZONA PEATONAL CON URB. SAN ISIDRO	15.000,00 €
12 15104 61900	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA VICENTE CERVERA	24.200,00 €
12 17101 60900	INVERSIÓN EN NUEVA ZONA VERDE AGRÓNOMO FRANCISCO MIRA	10.000,00 €
12 32100 61900	INSTALACIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA CENTROS PUBLICOS	8.708,00 €
12 33600 61900	REHABILITACIÓN ERMITA LA CONCEPCIÓN	10.000,00 €
12 15000 22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA AYTO OBRA O LIMP	8.470,00 €
01 16200 61900	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO VEHÍCULOS RSU	31.128,02 €
01 13300 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE TRÁFICO	127,88 €
01 15001 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE ALMACEN	545,38 €
11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	2.178,00 €
02 34200 60900	PISTAS SKATE CALLE NOVELDA	5.000,00 €
TOTAL		166.191,70 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 166.191,70 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 23/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Técnico Medio de Gestión

Fdo: Doña Francisca Vicente Valero.
Fecha: 17/06/2020 Hora:9:36:56

